



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>Í N D I C E</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>12</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>13</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>14</b>
<b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>	<b>16</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la actividad financiera-administrativa del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 17 de junio de 2020, con oficio No. CPTQ/DAF/054/VI/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, se crea mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, tomo III, número 143 extraordinario, Novena época del 20 de diciembre de 2017, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Turismo, con domicilio en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. En fecha 29 de julio de 2019 se publica en el tomo II, número 82 extraordinario de la novena época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se crea el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo, en virtud de la homogenización del funcionamiento de los órganos de gobierno, señalado en el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

El **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, auxiliará al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en actividades prioritarias para el Estado y tendrá por objeto promover, impulsar y ejecutar programas, proyectos estratégicos en materia turística y la comercialización de sus marcas, necesarios para el crecimiento económico, atracción de capitales y, en general, el progreso de la actividad turística en el Estado y ejecutará sus programas con base en acciones y procesos de mejora continua, de manera planificada, promoción, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, publicidad e imparcialidad.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-029-063**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”.

## **B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el ejercicio fiscal 2019, asignado al Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como que la demás información financiera, contable patrimonial, presupuestaria y programática hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público conforme a las disposiciones aplicables.

## **C. Alcance**

### **Ingresos y Otros Beneficios**

**Universo:** \$643,361,835.89

**Población Objetivo:** \$643,361,835.89

**Muestra Auditada:** \$417,281,350.20



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

**Representatividad de la muestra:** 64.86%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los recursos estatales, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

## **Gastos y Otras Pérdidas**

**Universo:** \$642,993,823.51

**Población Objetivo:** \$642,993,823.51

**Muestra Auditada:** \$433,408,089.91

**Representatividad de la muestra:** 67.40%

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

## **D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los ingresos y otros beneficios y gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las Direcciones de: Administración y Finanzas, Operación Turística, Promoción y Marketing del **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se llevaron a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
2. Verificar que las operaciones cuentan con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
3. Verificar las condiciones de los contratos y convenios por servicios y adquisición de bienes.
4. Verificar la existencia del Comité de Adquisiciones, que haya sesionado durante el ejercicio fiscal 2019 y comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las actas de sesión celebradas.
5. Verificar que los bienes adquiridos y los servicios contratados para la operación se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por la entidad, correspondiente al ejercicio fiscal revisado.
7. Verificar que los registros contables se realizaron conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los criterios de armonización contable.
8. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.
9. Constatar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.
10. Evaluar la efectividad de las normas o lineamientos para el control y recuperación de los recursos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0614/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M.E. Adelaida Hernández Marcial	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto I.3. apartado B.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I, II, 38, 41 en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **7** resultados finales de auditoría y se determinaron **14** observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas y 5 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose un pliego de observaciones, 3 Solicitudes de Aclaración y una Recomendación.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

### Egresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 2	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 3	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 4	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	714,244.80
Resultado: 1 Observación: 5	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las	Solicitud de Aclaración



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
	prestador del servicio cumplió con lo contratado	erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	
Resultado: 1 Observación: 6	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solicitud de Aclaración
Resultado: 2 Observación: 7	Contratación de servicios que no se considera la eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	Solicitud de Aclaración
Resultado: 2 Observación: 8	Pagos por otros servicios de traslado y hospedaje	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	346,117.75
Resultado: 3 Observación: 9	Pagos y registros de facturas que no corresponden al ejercicio fiscal en revisión	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	Cumplimiento Legal
Resultado: 3 Observación: 10	Pagos y registros de facturas que no corresponden al ejercicio fiscal en revisión	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	Cumplimiento Legal
Resultado: 4 Observación: 11	Irregularidades en la formalización de los contratos relacionados con prestación de servicios	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, Convenios o pedidos	Aspecto de Control Interno
Resultado: 5 Observación: 12	Adquisiciones realizadas en forma directa	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Cumplimiento Legal
Resultado: 6 Observación: 13	Proveedores no registrados en el Padrón Oficial	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Cumplimiento Legal
Resultado: 7 Observación: 14	Verificar la información financiera-contable y su presentación	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Aspecto de Control Interno
		<b>Total</b>	<b>\$1,060,362.55</b>

## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

<b>Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera</b>				
<b>Concepto Observado</b>	<b>Importe Observado</b>	<b>Modalidades de Solventación</b>		<b>Pendiente de Solventar</b>
		<b>Documental</b>	<b>Reintegro</b>	
Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	\$714,244.80	\$0.00	\$0.00	\$714,244.80
Pagos por otros servicios de traslado y hospedaje	346,117.75	346,117.75	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$1,060,362.55</b>	<b>\$346,117.75</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$714,244.80</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

<b>Referencia</b>	<b>Concepto de la Observación</b>	<b>Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones</b>	<b>Acción Promovida/ Recomendación</b>
Resultado: 1 Observación: 1	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 4	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 5	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 6	Ausencia total o parcial de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de Aclaración
Resultado: 2 Observación: 7	Contratación de servicios que no se considera la eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 2 Observación: 8	Pagos por otros servicios de traslado y hospedaje	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 3 Observación: 9	Pagos y registros de facturas que no corresponden al ejercicio fiscal en revisión	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 10	Pagos y registros de facturas que no corresponden al ejercicio fiscal en revisión	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 11	Irregularidades en la formalización de los contratos relacionados con prestación de servicios	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 5 Observación: 12	Adquisiciones realizadas en forma directa	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 6 Observación: 13	Proveedores no registrados en el Padrón Oficial	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 7 Observación: 14	Verificar la información financiera-contable y su presentación	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada

## II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, número **19-AEMF-C-GOB-029-063**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambos para el ejercicio fiscal 2019, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como que la demás información financiera, contable patrimonial, presupuestaria y programática hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, para verificar que el presupuesto asignado al **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego de observaciones emitido en el punto I.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**